

ORDENANZA N° 1146/1985

VISTO:

La Ordenanza N° 1136 referente al Derecho de Inspección y Registro; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial e industrial se encuentra por una situación económica incómoda;

Que la modificación de los mismos establecidos para los mayores contribuyentes determina que lo liquidado por derecho de Registro e Inspección supere el crédito fiscal (20% sobre los ingresos brutos) autorizado por la dirección general de rentas a deducir del impuesto sobre ingresos brutos;

Que tal modificación implicaría una carga impositiva aplicada en una época no conveniente;

Por todo ello el H. Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-EXTIÉNDASE el Art. 2°) de la Ordenanza N° 1136 a la categoría de mayores contribuyentes.-----

ART.2°)-PÁSESE copia de la presente a la Dirección General de la Administración a sus efectos.-----

ART.3°)-Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese. -----

SALA DE SESIONES, 10 DE DICIEMBRE DE 1985.-